

Nº 698 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...15... de ... Noviembre... de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº OP-18410-23/UG-5406-23/ABYP-999-23 que contiene el Memorando Nº 1088-OP-INSN-2023 y Nota Informativa Nº 961-UPYR-Nº442-APYP-OP-INSN-2023, con el reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº D003232-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud manifiesta que los montos de la Resolución no se encuentran actualizadas a la moneda nacional vigente, por lo que sugiere que realice las acciones pertinentes para la actualización de los montos de pensión del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con Informe Escalafonario Nº 1485-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **OCAMPO MEDINA GABRIELA ZOILA**, con DNI Nº 06757531, es sobreviviente por viudez de don **VARGAS RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO**, ex pensionista fallecido el 12 de noviembre de 2011;

Que, mediante Nota Informativa Nº 961-UPYR-Nº442-APYP-OP-INSN-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023 la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal solicita actualizar los montos equivalentes a la fecha actual, conforme al reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023, se acredita que la beneficiaria **OCAMPO MEDINA GABRIELA ZOILA**, viene percibiendo una pensión de cesantía bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530, por la suma de S/ 675.00 Soles, como sobreviviente de don **VARGAS RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO**, ex pensionista fallecido en el Decreto Ley Nº 20530 con el cargo de Médico Cirujano, Nivel 5to;

Que, con Memorando Nº 1088-OP-INSN-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina de Personal solicita actualizar la equivalencia de los montos a la moneda nacional vigente, conforme a la Nota Informativa Nº 961-UPYR-Nº442-APYP-OP-INSN-2023 y el Reporte de Pagos de Haberes del mes de setiembre de 2023;

Que, a través del Informe Nº 520-UG/Nº406-ABYP-INSN-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde actualizar los montos equivalentes a la moneda nacional actual al mes de setiembre del 2023, que viene percibiendo doña **OCAMPO MEDINA GABRIELA ZOILA**, con DNI Nº 06757531, pensionista (viudez) bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530, por la suma de S/ 675.00 Soles, en cumplimiento al Oficio Nº D003232-2023-OGGRH-MINSA y Nota Informativa Nº 961-UPYR-Nº442-APYP-OP-INSN-2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y por la Sentencia expedida por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nº 0050-2004-AI/TC y otros, el monto de la Pensión de Viudez es igual al cincuenta por ciento (50%) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital, por lo que cumpliendo con los requisitos de Ley, corresponde otorgar la pensión solicitada;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar los montos equivalentes a la moneda nacional actual, que viene percibiendo en el Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme al reporte de pagos de haberes del mes de setiembre 2023 doña **OCAMPO MEDINA GABRIELA ZOILA**, con DNI Nº 06757531, cónyuge supérstite de don **VARGAS RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO**, en cumplimiento al Oficio Nº D003232-2023-OGGRH-MINSA y Nota Informativa Nº 961-UPYR-Nº442-APYP-OP-INSN-2023, como se detalla a continuación:



ACTUALIZACION DEL DETALLE DE ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

ACTUALIZACION DEL DETALLE DE ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	MONTO ACTUAL
PENSION BASICA	22.50
3.REM REUNIF	10.86
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	0.02
BONIFICACION COSTO DE VIDA	14.58
5. MOV/REF	2.26
BONIF.ESPECIAL D.S.051-91	8.32
DIFERENCIA RM VITAL (LEY 28449)	227.81
ASIGNACION EXCEPCIONAL 040-92	7.92
BONIF. ESPEC. DL 25671-92	27.00
BONIF. ESPEC. D.S. 081-93	27.00
BONIF. ESPEC. D.U. 080-94	18.00
7 .DU090-96	33.09
8. DU073/97	38.38
9. DU011/99	44.51
BONIFICACIÓN D.U. 037-94	90.00
INCREMENTO D.S. 106-2005 (1.74%)	5.51
INCREMENTO LEY 28449-2004 (S/. 50/100)	45.00
D.S.110-2006-EF (0.745%)	2.74
D.S.039-2007-EF (S/. 10.00)	4.50
D.S.120-2008-EF (S/. 15.00)	6.75
D.S.014-2009-EF (S/. 15.00)	6.75
D.S. 077-2010-EF (S/. 20.00)	9.00
D.S. 031-2011-EF (S/. 25.00)	11.25
D.S. 024-2012-EF (S/. 25.00)	11.25
TOTAL PENSION	675.00

Artículo 2°.- Establecer que el goce de la pensión de sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 3°.- La Pensión está afecta al descuento del 4% mensual para las prestaciones de salud de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley 26790, modificada por la Ley N° 28791, **con excepción** de los aguinaldos o gratificaciones al ser abonado en los meses de julio y diciembre en la aplicación de las Leyes 29714 y 30334.

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos correspondiente de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 - Ministerio de Salud y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/CEBM.
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Proced. Procesos ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAF N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
16 NOV. 2023
UNIDAD DE...